



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2023-GM/MDMP**

Mi Perú, 27 de abril de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 062-2023-MDMP/SG-OTI, emitida por la Oficina de Tecnología de la Información;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización - Ley N°27680, y posteriormente modificado por la Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal.

Que conforme al artículo 28 de la citada ley señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto:

Que según el artículo 16 funciones de Gerencial Municipal, en el numeral 27 de la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza N° 116-MDMP, señala que dentro de sus funciones esta de la "Resolver asuntos de su competencia conforme a ley".

Que, conforme al Capítulo II Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos Subcapítulo I Las Normas Municipales, Artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su ítem 3 numeral 12.3 del Artículo 12 establece que una de sus funciones de las Unidades Formuladoras (UF) es la de "Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que mediante el formato N° 07-C la Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de Unidad Formuladora, registra y aprueba el registro de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN LA LOCALIDAD MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N° 2588938, cuyo estudio estima un Presupuesto de S/. 488,306.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos seis con 00/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MDMP/SC-OTI de fecha 13 de Abril del 2023, la Oficina de Tecnología de la Información presenta a la Secretaria General la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN LA LOCALIDAD MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N° 2588938.

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el TULO del Decreto Legislativo N° 1252 (D.S. 242-2018-EF), que crea y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, Directiva y modificatoria, contando con el Informe N° 062-2023-MDMP/SC-OTI.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Documento equivalente** de la IOARR – "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN LA LOCALIDAD MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N° 2588938, cuyo estudio estima un Presupuesto de S/. 488,306.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos seis con 00/100 soles), incluido IGV;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Servicios Generales y Oficina de Tecnología de la Información para su conocimiento y fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

  
ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO  
GERENTE MUNICIPAL